



## Soja: no se podrá aplicar la "Cláusula Monsanto" ni el sistema Bolsatech

EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese que todo sistema, procedimiento o método de control, muestreo y/o análisis que se utilice en el comercio de granos para pesar, medir, mejorar, conservar y analizar los mismos, deberá contar para su implementación, con la previa autorización del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.

ARTÍCULO 2º.- Determinase que aquellos sistemas, procedimientos o métodos que se apliquen y/o exijan incumpliendo lo establecido en el artículo anterior serán considerados inválidos como así también las obligaciones que de ellos deriven.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN N° 140

MA
PROYECTO

El Ministerio de Agroindustria de la Nación emitió una resolución que impedirá la realización de los análisis en las cargas de soja en proceso de comercialización que se comenzaban a poner en práctica por la llamada "Cláusula Monsanto" para detectar la presencia de su soja Intacta y asegurarse así el cobro de la regalía por el uso de la tecnología contenida en las variedades resistentes simultáneamente al glifosato y a insectos lepidópteros. También, de hecho, queda invalidado el llamado sistema "Bolsatech", con el cual se intentaba evitar el cobro compulsivo del canon que demanda la compañía semillera por el uso de la tecnología BtRR2.

Después de haberse divulgado parte de la Resolución, Pablo Vaquero, de Monsanto, en su cuenta de Twitter escribió que "con esta resolución sin solución solo se empeora lo que hay. Más del 60% de los productores (de soja) están en el sistema". Y agregó: "Ahora falta la propuesta superadora que controle la bolsa blanca y ayude a lanzar más tecnologías".

Dos artículos

Solo se han conocido dos artículos de la Resolución 140 del Ministerio de Agroindustria, a cargo de Ricardo Buryaile. En su artículo 1, claramente apunta a la "Cláusula Monsanto" y, por extensión, a Bolsatech: "Dispónese que todo sistema, procedimiento o método de control, muestreo y/o análisis que se utilice en el comercio de granos para pesar, medir, mejorar, conservar y analizar los mismos, deberá contar para su implementación con la previa autorización del Ministerio de Agroindustria".

Por el artículo 2 se determina que "aquellos sistemas, procedimientos o métodos que se apliquen y/o exijan incumpliendo lo establecido en el artículo anterior serán considerados inválidos, como así también las obligaciones que de ellos deriven".

Se espera que la Resolución 140 sea publicada hoy en el Boletín oficial.

#### Entidades rurales aplauden

La medida fue celebrada por la Federación Agraria y la Sociedad Rural Argentina. Ambas habían manifestado una cerrada oposición a la posición de Monsanto de cobrar la regalía por la propiedad intelectual de la tecnología BtRR2.

La FAA manifestó que "se pone freno a las pretensiones de Monsanto de imponer mediante artilugios extorsivos y engañosos un sistema ilegal de fiscalización para la detección de soja Intacta y posterior cobro de una retención privada por parte de la empresa". La SRA celebró que "el Ministerio haya intervenido para poner freno a los distintos intentos arbitrarios que pretendían distorsionar usos y costumbres en el comercio de granos".

#### Comunicado de Monsanto

Monsanto, a su vez, emitió un comunicado en el que señala que "estamos a la espera de la publicación oficial para confirmar" sus alcances, declarando que lleva adelante su negocio "en forma íntegra, transparente y respetuosa de las leyes".

Y añadió: "El reconocimiento y respeto de los derechos de propiedad intelectual es clave para mantener el ciclo de la innovación agrícola en toda la industria, para atraer la inversión necesaria y en última instancia el apoyo a la introducción continua de nuevas tecnologías como las sojas Intacta RR2 PRO de Monsanto".

#### Bolsatech

El sistema Bolsatech fue organizado por seis Bolsas de Cereales y de Comercio "para la contabilización de los créditos y débitos en granos, originados en el uso de semilla de soja, de las variedades que contengan la denominada "Intacta" y en la entrega de granos provenientes de semillas que contengan dicha tecnología", a efectos de posibilitar "al entregador la objeción, tanto del resultado analítico, como del reclamo económico que se derive del mismo, por ante las Cámaras Arbitrales vinculadas a cada Bolsa".

#### Agroverdad